

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD
ASSURANCE | TAX | CONSULTING



Devolución de Pagos a Cuenta del Impuesto PAIS



A través de la RG 5720, la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) ha implementado un procedimiento especial para la devolución de los pagos a cuenta del Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria (PAIS). Esta medida está destinada a aquellos importadores que no pudieron computar, total o parcialmente, los montos abonados por este impuesto en operaciones específicas.

¿Quiénes pueden acceder a este beneficio?

Este procedimiento se dirige a importadores que realizaron pagos a cuenta del Impuesto PAIS, en el marco del Título II de la Resolución General N° 5.393 (y sus modificatorias), y cuyas operaciones se encuentran alcanzadas por los Decretos 433/2023 (operaciones eximidas del pago del impuesto, para sujetos que suscribieron acuerdos de precios con la Secretaría de Comercio), 14/2024 (mercaderías excluidas del alcance del impuesto por ingresar a zonas francas al amparo del Certificado de Tipificación de Zonas Francas) y 777/2024 (beneficio de reducción de alícuota del impuesto para servicios de transporte internacional y determinadas mercaderías).

Pasos para solicitar la devolución

Se crea el "Registro de despachos de importación con pagos a cuenta no computados del Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria - PAIS". Para acceder a la devolución, se deberán seguir estos pasos:

1. Acceso al servicio: con Clave Fiscal, al servicio "Registro de despachos de importación con pagos a cuenta no computados del Impuesto para una Argentina Inclusiva y Solidaria - PAIS" en el sitio web de ARCA (www.arca.gob.ar).
2. Declaración Jurada: Completar la Declaración Jurada de Devolución de pagos a cuenta del Impuesto PAIS por Importaciones de Bienes (DJIP).

Plazo de presentación: El período habilitado para la presentación de esta declaración jurada, y la consecuente inscripción en el Registro, se extiende desde el 8 de julio de 2025 hasta el 22 de agosto de 2025, inclusive.



¿Cómo se efectivizará la devolución?

Una vez que la información declarada sea cotejada y no se detecten inconsistencias, se generará automáticamente un crédito en el Sistema Informático MALVINA (SIM). Este crédito solo podrá ser utilizado para la cancelación de derechos de importación. El monto se acreditará en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que incluirán los intereses correspondientes conforme con el artículo 4 de la Res. 3/2024 (ME).

El esquema de devolución es el siguiente:

Monto de Saldo a Favor	Cantidad de Cuotas
Hasta \$4.000.000	1 cuota
Más de \$4.000.000 hasta \$10.000.000	6 cuotas
Más de \$10.000.000 hasta \$100.000.000	12 cuotas
Más de \$100.000.000	24 cuotas

La primera cuota estará disponible el 8 de septiembre de 2025, y las cuotas restantes se habilitarán dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes calendario. Las notificaciones al respecto serán notificadas a través del Sistema Informático de Comunicaciones y Notificaciones Electrónicas (SICNEA).

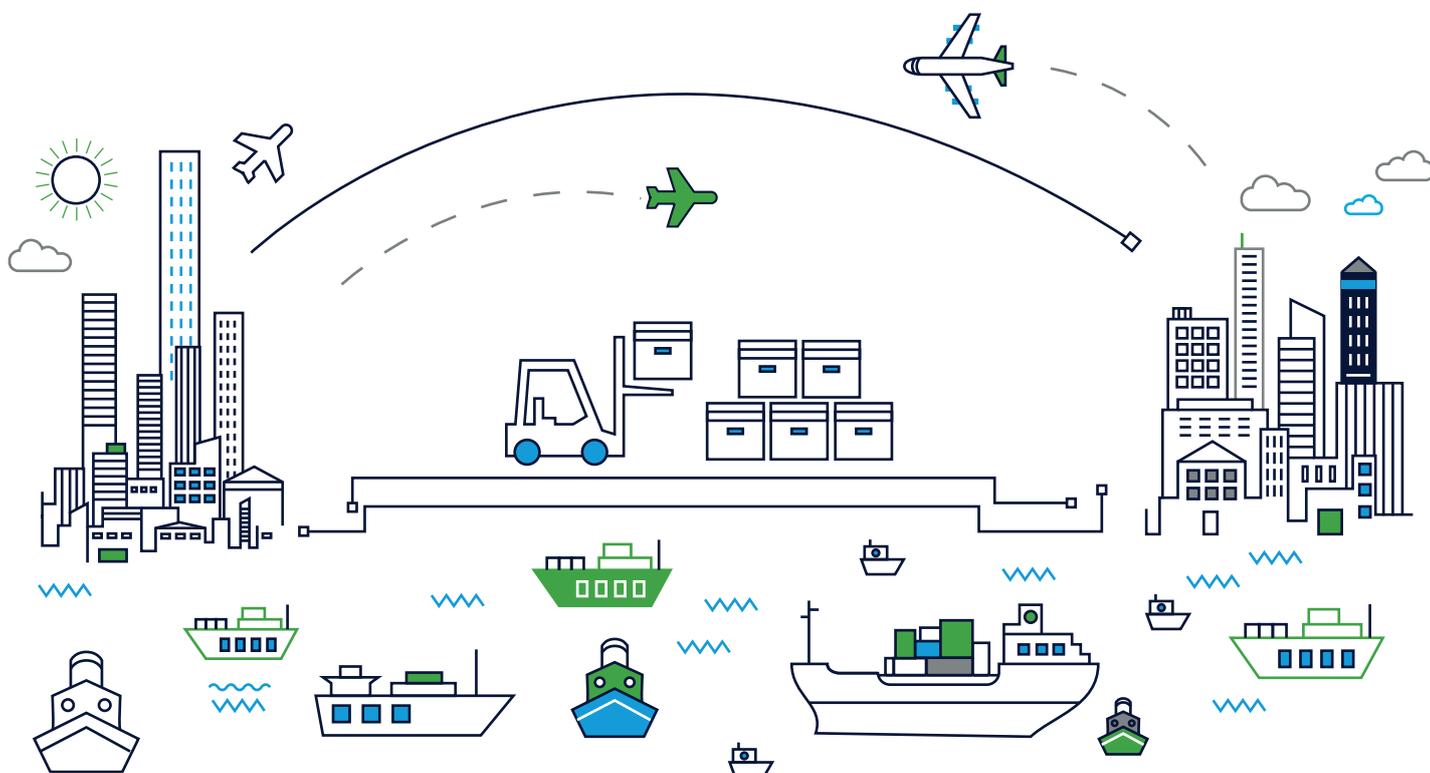
En caso de que la declaración del importador presente inconsistencias, el sistema emitirá un mensaje de error con los detalles, permitiéndole corregir la información y realizar una nueva presentación.



Consideraciones relevantes

- **Carácter optativo:** Este procedimiento es opcional. Al optar por su utilización, se renuncia a iniciar cualquier otra vía administrativa o judicial con el mismo fin.
- **Desistimiento de acciones previas:** Si ya se ha iniciado un trámite de devolución (Resolución General N° 2.224 - DGI) o una acción de repetición (Ley N° 11.683) por los mismos pagos a cuenta, se deberá desistir de dichas gestiones para poder acceder a este nuevo procedimiento. El desistimiento se formaliza mediante la presentación del formulario de declaración jurada N° 408/PD a través del servicio "Presentaciones Digitales", seleccionando el trámite "Presentación F. 408 - Allanamiento o desistimiento".
- **Ampliaciones futuras:** ARCA prevé reabrir este Registro en una etapa posterior para incluir saldos a favor provenientes de otros orígenes no contemplados en esta primera fase. Oportunamente se informarán los requisitos y procedimientos aplicables.

Esta resolución entró en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial, siendo el procedimiento aplicable a partir del 8 de julio de 2025.



Gabriel Lupo

Socio de Impuestos

gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

RSM AR S.A.
Uruguay 1037, 7° Piso
Buenos Aires
C1016ACA
Argentina

T +54 11 4811-1071
rsm.global/Argentina



THE POWER OF BEING UNDERSTOOD ASSURANCE | TAX | CONSULTING

RSM AR S.A. es miembro de RSM Network y opera como RSM. RSM es el nombre comercial utilizado por los miembros de la red RSM. Cada miembro de la Red RSM es una firma independiente de aseguramiento, impuestos y consultoría, cada una de las cuales ejerce por derecho propio. La Red RSM no es en sí misma una entidad legal separada de ninguna descripción en ninguna jurisdicción. La red RSM es administrada por RSM International Limited, una empresa registrada en Inglaterra y Gales (número de empresa 4040598) cuyo domicilio social se encuentra en 50 Cannon Street, Londres EC4N 6JJ. La marca y el nombre comercial RSM y otros derechos de propiedad intelectual utilizados por los miembros de la Red son propiedad de RSM International Association, asociación regida por el artículo 60 y siguientes del Código Civil de Suiza con sede en Zug.
© RSM Argentina 2025.